

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

Trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 707134089001-2020-00072-00
Demandante: ROBERTO BERRIO RODRIGUEZ
Demandado: JULIO EDUARDO WILCHEZ LUNA

El doctor ALEXIS RICARDO NAVARRO SALAS, quien actúa en calidad de apoderado judicial del señor ROBERTO BERRIO RODRIGUEZ, presenta demanda Ejecutiva Singular contra el señor JULIO EDUARDO WILCHEZ LUNA.

Ahora bien, de los documentos acompañados con el libelo introductorio a través de correo electrónico, esto es Letra de Cambio N° 1, de fecha 30 de enero de 2018, por valor de **\$20.000.000.00**; resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero y como se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Art. 422 y ss del CGP, este despacho librará mandamiento de pago, por ser competente para conocer de la acción en razón de la cuantía y el domicilio del ejecutado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva Singular, a cargo del señor JULIO EDUARDO WILCHES LUNA a favor de ROBERTO BERRIO RODRIGUEZ, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (**\$20.000.000.00**) por concepto de capital; más los intereses moratorios tasados al 2.5%, causados desde el 01 de febrero de 2019 hasta que se verifique el pago.

SEGUNDO: ORDENASE al demandado que cumpla la obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído al deudor en forma personal (Art. 291 CGP) o conforme a los artículos 292 y 293 del Código General del Proceso

CUARTO: RECONÓZCASE al Doctor ALEXIS RICARDO NAVAS SALAS, identificado con la C.C. No. 73.572.659 y T.P. No.324.297 expedida por el C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel Alberto Sanabria Villa'. The signature is enclosed within a large, irregular oval shape drawn with the same ink.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
Juez